

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A. DE CV. "MAS AIR"

APODERADA GENERAL:

Dra. Carmen Amelia Torres Vivanco

SOLICITUD:

Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de carga y correo, en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil con Acuerdo No. 021/2018 de 30 de agosto del 2018 y modificado con Acuerdo No. 17/2019 de 13 de agosto del 2019, a fin de que su ruta autorizada quede estructurada de la siguiente manera:

"MEXICO y/o GUADALAJARA y/o MERIDA y/o CANCUN y/o MONTERREY y/o MIAMI y/o GUATEMALA y/o SAN JOSE DE COSTA RICA y/o PANAMA y/o BOGOTA y/o MEDELLIN y/o CARACAS y/o VALENCIA y/o LIMA y/o MANAOS y/o VIRACOPOS y/o IQUIQUE y/o SANTIAGO DE CHILE y/o EZEIZA — GUAYAQUIL y/o QUITO y/o CARACAS y/o VALENCIA y/o BOGOTA y/o MEDELLIN y/o PANAMA y/o SAN JOSE DE COSTA RICA y/o GUATEMALA y/o GUADALAJARA y/o MERIDA y/o MEXICO

Vía puntos intermedios, con derechos de tercera y cuarta libertades, y de quinta libertad exclusivamente entre BOGOTA, QUITO y MEXICO, con cinco frecuencias semanales. En consecuencia se ejercerá derechos de quinta liberad de acuerdo a la designación emitida por la Autoridad Aeronáutica Mexicana, esto es, entre Bogotá - Quito y Quito — Bogotá.".

Los demás términos y condiciones de los Acuerdos Nos. 021/2018 de 30 de agosto del 2018 y 17/2019 de 13 de agosto del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentado por la compañía AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A. DE CV. "MAS AIR", no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 3 (SET, 2019

Sr. Pito. Anyelo Acosta Arroyo DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Dr. Gustavo Mora G. MSS.